

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre el C. T. de Area y el C. T. de Espiñeirido. Discurrirá por los Ayuntamientos de Vivero y Cervo.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de simple circuito, a 20 KV. de tensión, conductor LA-110 de 110 milímetros cuadrados de sección, 13.000 metros de longitud y 3.000 KV. de capacidad de transporte.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 4.647.023 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 116-B.

2545

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias», con domicilio en Lugo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre la subestación de Magazos y el C. T. de Area, ambos en Vivero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre la subestación de Magazos y el C. T. de Area, ambos en Vivero, cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico - Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la subestación de Magazos y el C. T. de Area. Discurrirá por el Ayuntamiento de Vivero.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de doble circuito, de 20 KV., de tensión, con una longitud de 5.600 metros, conductor LA-110 de 110 milímetros cuadrados de sección y una capacidad de transporte de 5.800 KW.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 5.121.807 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 117-B.

2546

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias», con domicilio en Lugo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de

distribución de energía eléctrica a 20 KV. entre la Central de Tronceda (Mondoñedo), y el C. T. de Villanueva de Lorenzana (Lorenzana), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre la Central de Tronceda (Mondoñedo) y el C. T. de Villanueva de Lorenzana (Lorenzana), cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico - Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la central de Tronceda y el C. T. de Villanueva de Lorenzana. Discurrirá por los Ayuntamientos de Mondoñedo y Lorenzana.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión, conductor LA-110 de 110 milímetros cuadrados de sección, 9.500 metros de longitud y 4.500 KW. de capacidad de transporte.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 5.892.026 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 115-B.

2547

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias», con domicilio en Lugo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre el C. T. de Espiñeirido (Cervo) y el C. T. de Lago (Jove), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre el C. T. de Espiñeirido (Cervo) y el C. T. de Lago (Jove), cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico - Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre el C. T. de Espiñeirido (Cervo) y el C. T. de Lago (Jove). Discurrirá por los Ayuntamientos de Cervo y Jove.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión, conductor LA-110 de 116 milímetros cuadrados de sección, 7.500 metros de longitud y 4.500 KW. de capacidad de transporte.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.603.151 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 114-B.

**2548** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias», con domicilio en Lugo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre el C. T. de Area (Vivero) y el C. T. de Villalpol (Jove), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre el C. T. de Area (Vivero) y el C. T. de Villalpol (Jove), cuyas principales características son las siguientes:

a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico - Asturias» (BEGASA), Lugo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre el C. T. de Area y el C. T. de Villalpol. Discurrirá por los Ayuntamientos de Vivero y Jove.

c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.

d) Características principales: Será una línea trifásica, de 20 KV., de tensión, en simple circuito, conductor LA-110, de 110 milímetros cuadrados de sección, 6.000 metros de longitud y 5.500 KW. de capacidad de transporte.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.751.419 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 113-B.

**2549** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.007 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma: Entre los centros de transformaciones «Mercurio» y «Cerrado de Calderón I».

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 350 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Finalidad: Unión de los centros de transformación citados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga 10 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—157-14.

**2550** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/283/3, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación «El Pinillo». Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 750 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 250 KVA., relación 400-231 V.

Finalidad: Traslado del centro de transformación «Montesol», en Torremolinos.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones generales, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 18 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—193-14.

**2551** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida Roncasvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 66 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 15.813 metros.

Objeto: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica a las localidades del valle de Larraun.

Origen: Línea de «Fensa» denominada Cordovilla-Irurzun.

Final: Nueva subestación que se emplazará en Lecumberri.

Apoyos: De hormigón y torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero de 118 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Términos de Izurdiaga, Urrizola, Ecay y Eguiarreta, en el valle de Araquil, y términos de Madoz, Odéiz, Astiz, Allí y Lecumberri, en el valle de Larraun.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en mayo de 1976 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don F. Díaz Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 20 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraya.—4.992-D.

**2552** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la Provincia de Oviedo.*

Expediente de expropiación e imposición de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación